



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4561

24/11/2016

9528

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GMX)

RESPUESTA:

Las funciones asignadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en Cataluña, emanan de la Constitución, en su artículo 104.1, y de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, donde se establecen las funciones genéricas que la Policía Nacional y la Guardia Civil ejercen en todo el territorio nacional.

En este sentido, para el ejercicio de tales funciones, las diferentes Unidades en Cataluña cuentan con el número óptimo de recursos materiales y tecnológicos.

Por último, se aporta el siguiente cuadro informativo:

EFECTIVOS DISPONIBLES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	
	2016
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	6.172

Estadística computada a 31 de octubre de 2016.

Los efectivos disponibles agrupan las situaciones administrativas de activo, 2ª actividad con destino/reserva ocupado y alumno en prácticas.

Madrid, 25 de enero de 2017